

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 457 EXTRAORDINARIA.

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las quince horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, Ana Lilian Vega Trejo, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandía Torres suplente de Ramón Elías Mejía Figueroa, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de agenda;
3. Lectura y aprobación de acta anterior;
4. Único Punto: Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión a la Adjudicación de la Licitación Pública CENTA-USDA-FANTEL 20/2016, "Suministro e Instalación de Equipo para Laboratorio".

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de ocho miembros Directivos Propietarios y un suplente con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al acta anterior y fue aprobada.

4. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CENTA-USDA -FANTEL LP No. 20/2016 "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS":

La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por la Junta Directiva en Acuerdo J.D. No. 1996/2016, de fecha 21 de diciembre de dos mil dieciséis; presentó a la máxima autoridad la recomendación de resolución del Recurso de Revisión de conformidad al Artículo 77 inciso segundo LACAP, interpuesto por el Ingeniero Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo, actuando como Representante Legal de la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORESA, S.A DE C.V., contra el Acuerdo J.D. 1989/2016 en el que se adjudicó parcialmente la licitación pública CENTA-USDA-FANTEL LP No. 20/2016 "Suministro e instalación de equipos para laboratorios".



El recurso de revisión interpuesto es presentado por inconformidad al acuerdo J.D. No. 1989/2016, emitido por la Junta Directiva y notificado el 12 de diciembre de 2016, por medio del cual se acordó la descalificación de la oferta presentada en la licitación pública en referencia, por no haber presentado solvencia de impuestos internos tal como fue requerida en las bases de licitación.

Al revisar las bases de licitación en el anexo A1 Documentos a presentar por persona Jurídica, número 12, se solicita solvencia original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.

La sociedad CORESA, S.A. de C.V., presentó el 17 de octubre de 2016, fecha establecida en las bases de licitación para la apertura de ofertas, solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, con vencimiento al 16 de octubre de 2016, por lo que estaba vencida a la fecha de la apertura de ofertas, lo cual fue observado por la Unidad de Asesoría Jurídica al momento de revisar los documentos legales.

La UACI de conformidad a las bases de licitación, en el apartado Errores u Omisiones subsanables solicitó, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2016, a la sociedad CORESA, S.A. de C.V., que subsanara y presentara la solvencia tributaria vigente a la apertura de ofertas, la cual fue presentada con vigencia del 18 de octubre al 17 de noviembre de 2016.

En el recurso presentado por dicha sociedad, la misma establece en la página 5 que presentó solvencia vigente a la recepción y apertura de ofertas, con fecha 18 de octubre de 2016, lo cual es contradictorio, en vista que la apertura de ofertas fue en fecha 17 de octubre de 2016.

El artículo 26 del Reglamento de la LACAP establece:

Comprobación de solvencia para ofertar y contratar.

Para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original:

- a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas;

El Reglamento de la LACAP es claro al establecer que la solvencia tributaria debe estar vigente al momento de presentar la oferta, lo cual no se cumplió por la sociedad recurrente.

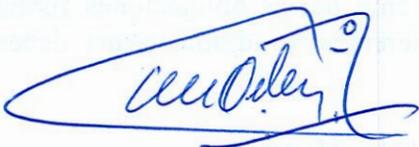
Por lo anterior, la Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

1) Se declare improcedente la revocatoria solicitada por el Recurrente Ing. Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CORESA, S.A. de C.V.;

2) Se ratifique el acuerdo J.D. No.1989/2016 mediante el cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública CENTA-USDA-FANTEL LP No. 20/2016 "Suministro e instalación de equipos para laboratorios".

ACUERDO J.D. No.1997/2017: Visto el informe que contiene la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CORESA, S.A. de C.V., en el cual solicita se revoque la resolución pronunciada el día 24 de noviembre de 2016, Acuerdo J.D. No. 1989/2016 y de conformidad al Art. 77 inciso segundo de la LACAP y a lo establecido en el numeral 6.9.1.6. del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y habiéndose seguido el procedimiento de ley, la Junta Directiva, **acuerda:** **a)** Se declara improcedente la revocatoria solicitada por el Recurrente Ing. Arturo Ramón Antonio Ávila Castillo, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CORESA, S.A. de C.V.; **b)** Se ratifica el acuerdo J.D. No. 1989/2016 mediante el cual se adjudica parcialmente la Licitación Pública CENTA-USDA-FANTEL LP No. 20/2016 "Suministro e instalación de equipos para laboratorios", financiado con Fondos FANTEL Biofertilizantes y USDA Alimentos para el progreso 2011; incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA); **c)** Se continúe el proceso de contratación y se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes. Notifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente



Erlinda Hándal Vega
N-CONACYT



OCHENTA Y TRES.

Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva

Ana Lihian Vega Trejo
Banco de Fomento Agropecuario

Maria Margoth Arias de Cartagena
Asociaciones y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya
SIADES

Ever Said Zelayandia Torres
Suplente
Sociedad de Agrónomos

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Productivo Agrop. y Forestal

Santos Rafael Alemán Ortega
Secretario